

**Circular núm. 143**

**Fecha: 02/09/2016**

**Asunto: Arrojo Subproductos y Trazabilidad**

Estimados Asociados:

Recordar que es obligatorio llevar la trazabilidad actualizada, siempre deben cuadrar los kilos de un producto que se le ha dado entrada, con el sumatorio de los kilos que salen del mismo (ventas, mermas, arrojos), para poder cerrar una partida.

Como sabéis las empresas elaboradoras en su sistema autocontrol tienen definido el porcentaje estimatorio de las mermas de cada producto.

Tras varios hechos acaecidos en la nave de pescados, las autoridades sanitarias marcan las siguientes directrices:

- Ante el **arrojo de un producto** considerado como un **subproducto de origen animal tipo 3**, esto es, que por sus características organolépticas no sea apto para consumo humano, se registrará por un lado en las **incidencias del sistema autocontrol**, indicando la especie, el lote y la cantidad de kilos arrojados, y por otro lado, cada mayorista deberá solicitar al trabajador de la empresa de recogida de subproductos, un **documento comercial de categoría 3**. En el mismo, se registrará el producto arrojado, el lote/es y el peso/os, así como el número de contenedor en el que se arroja el producto y los datos de la empresa.
- Ante **donaciones de producto**, o **producto para consumo propio**, para reflejar la trazabilidad en el programa de gestión, se debe hacer una venta a precio cero. En el caso de donaciones será obligatorio que la persona que recibe o recoge la mercancía, acompañe una copia de dicha albarán/factura a precio cero. Así como las cajas deben ir correctamente etiquetadas.
- Ante **arrojos de producto contaminado por mercurio** tras una analítica que lo indique, se registrará en el sistema autocontrol anotándolo como una incidencia, e indicando la especie, el lote, los kilos arrojados y el motivo de arrojo.

Estos productos deben ser tratados como subproductos categoría 1, por tanto habrá que **avisar al personal encargado de la recogida de subproductos de que estamos ante subproductos de categoría 1, que deben recibir un tratamiento distinto de la categoría 3 y por tanto deben arrojarse a otro contenedor diferente y se le solicitará el documento comercial.**

- **El documento comercial**, el mayorista, lo archivará junto con la incidencia reseñada en el sistema autocontrol.

Os transcribimos la información remitida por la empresa de subproductos Sarval Bio-industries Centro, S.L.U. referente al documento comercial:

*“La tramitación del documento comercial no tiene coste en ningún caso. Sólo tendría coste si luego quieren un certificado a mayores. Por lo que se les da unas instrucciones junto con el documento comercial, para que sepan cómo realizar el pago en caso de querer un certificado. En el caso de categoría 1, lo que tendría es el coste de la gestión de Categoría 1.”*

**Sarval Bio-Industries Centro, S.L.U.**

Roberto Pérez

Resp. Calidad, M. Amb. y Prev

Tel.: +34 918 719 852 - Ext. 023

Móvil: 638101741

---

Sarval Bio-Industries Centro, S.L.U., Camino de Pajares 21, ES-28500 Arganda del Rey

Tel. +34 918 719 852, Fax +34 918 719 328

Junta Directiva y Servicio Veterinario de la AEMPM.

LA JUNTA DIRECTIVA